

0393627

6297W

20 SEP 2012

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE

PROTOCOLIZACIÓN

ABOGADOS

Handwritten signature of a lawyer

Fecha 20.9.2012 Di. 3 copias

Notaria 5ta



Quito, de 20 de septiembre de 2012

Luis Humberto Narváez D.
Quito, Ecuador

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el poder especial otorgado por Sapias Holding B.V. a favor de Diego Pérez y/o Juan Manuel Marcán, documento que adjunto a la presente.

Se servirá conferirme tres copias certificadas de la antedicha protocolización.

Muy atentamente,

Handwritten signature of Mariela Perrone Reed

Mariela Perrone Reed
Mat. Prof. 17-2011-125

Sapias Holding B.V.

Hanchi Amboina 5
P.O. Box 371
Kralendijk
Bonaire C.N.

Phone: ++ 599 717 2041
Fax.: ++ 599 717 3632
E-mail: info@sapiasbv.com

Bonaire, Agosto 9 2012

PODER ESPECIAL

En mi calidad de funcionario autorizado de SAPIAS HOLDING B.V., una compañía constituida y existente bajo las leyes de las Antillas Holandesas, otorgo poder especial en la República del Ecuador a los señores Diego Pérez Ordoñez y/o Juan Manuel Marchán Maldonado. En virtud de este poder, los mandatarios podrán, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

POWER OF ATTORNEY

In my capacity of authorized officer of SAPIAS HOLDING B.V., a company incorporated and existing under the laws of Netherlands Antilles, I hereby appoint Mrs. Diego Pérez Ordoñez y/o Juan Manuel Marchán Maldonado as agents in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agents are entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities. This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.

Regards /Atentamente,



Mr. Martien W.A. van der Valk
CEO
Sapias Holding B.V.

ISSUED FOR TRUE COPY!

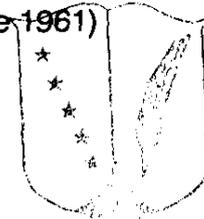



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Notaria 31a

1. Land: Bonaire, Caribisch Nederland
(country: Bonaire, Dutch Caribbean)



Deze openbare akte
(This public document)

Luis H. ...
Notario

2. is ondertekend door mr A.H. Schouten
(has been signed by Dr A.H. Schouten)
3. handelende in hoedanigheid van Notaris
(acting in the capacity of Civil-Law Notary)
4. is voorzien van het
zegel/stempel van mr A.H. Schouten, Notaris te Bonaire
(bears the seal/stamp of Dr A.H. Schouten Civil-Law Notary
in Bonaire)

Voor echt verklaard
(Certified)

5. te/at Bonaire 6. de/the 17 AUG 2012
7. door De Gezaghebber van het Openbaar Lichaam Bonaire
(by The lieutenant Governor of the Public Entity of
Bonaire)
8. onder nr./no 057
9. zegel/stempel
(seal/stamp)
10. Ondertekening
(Signature)



Cindy Goossens Wille, traductora titulada y miembro de la *Asociación de Traductores e Intérpretes del Ecuador ATIEC*, declara que le ha sido presentada una legalización adjunta a un poder, la cual consta redactada en neerlandés e inglés, para su traducción al español, encargo que acepta con el compromiso de llevarlo a cabo con rigor, propiedad y precisión y de no hacer público su tenor. La traducción del documento referido queda como sigue:

[PODER ESPECIAL, redactado en español e inglés].— -----

—Inicio de la traducción.—

«ES COPIA FIEL.— [Sello redondo:] Ab. A.H. Schouten.—

«Notario en Bonaire.— [Firma ilegible].— -----

«APOSTILLA.— -----

«(Convención de La Haya, 5 de octubre de 1961).— -----

«1. País : Bonaire, Caribe neerlandés.— -----

«El presente documento público.— -----

«2. ha sido suscrito por el ab. A.H. Schouten.— -----

«3. Actuando en su calidad de Notario.— -----

«4. llevando el sello/timbre del ab. A.H. Schouten, Notario en

«Bonaire.— -----

«Certificado.— -----

«5. en Bonaire.— 6. a 17 de agosto de 2012.— -----

«7. por el Gobernador de la Entidad Pública de Bonaire.— -----

«8. Número 057.— -----

«9. Sello/Timbre: [Sello redondo del Gobernador de la Entidad

«Pública de Bonaire].— -----

«10. Firma: [Firma ilegible].— -----

—Fin de la traducción—

La infrascrita declara que la presente traducción consta de una página, foliada con el número uno, en la cual figura su firma y sello, y es, según su leal saber y entender, fiel al documento escaneado al que se remite. Y para que surta los efectos oportunos donde y cuando proceda, la infrascrita firma y extiende su traducción, en Guayaquil, a seis de septiembre de dos mil doce.

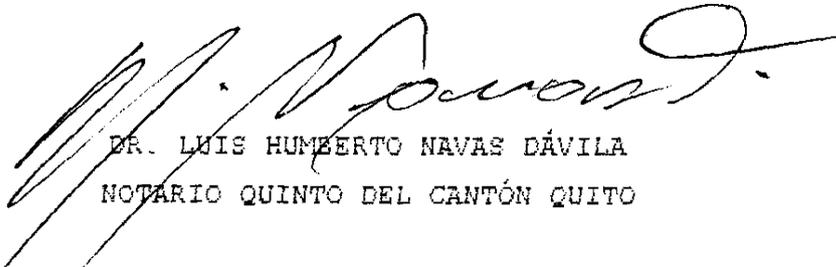
Fdo.: Cindy Goossens Wille

C.I. 092574235-5

Página 1 de 1



DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República de Ecuador, hoy día jueves veinte (20) de septiembre del año dos mil doce; ante mi, Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora CINDY G.J. GOOSSENS, portadora de la C.I. No. 092574235-5, de nacionalidad belga e inteligente en el idioma español, mayor de edad, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, quien firmó el documento que antecede; razón por la cual certifico su autenticidad, diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial. De lo cual doy fe.-



DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

0393631

IDENTIDAD EXT 09-2574235-5
 CINDY G.J. GOOSSENS
 SINT-NIKLAAS - BELGICA
 12 AGOSTO 1973
 2 1043 347 F
 GIMYACIN L 2004 K. 608



BELGA E 4337 V 2222
 CASADA CON: NELSON MONTOR VILLANAR
 SUPERIOR LICENCIADA PERMITIDA POR LA LEY
 GUIDO GOOSSENS CAPENS
 LEA WILHELM VAN OLS
 BUENOS AIRES 19 FEBRERO 2004
 19 FEBRERO 2016 (rc)

REN 0689138

Acredita al portador como miembro de la Asociación de Traductores e intérpretes del Ecuador (ATIEC)

PERSONAL E INTRANSFERIBLE



Acuerdo Ministerial No. 344 del Ministerio de Educación del 12 de septiembre de 2007
 En caso de pérdida, favor llamar al teléfono 2492713

Asociación de Traductores e Intérpretes del Ecuador



Cindy Goossens



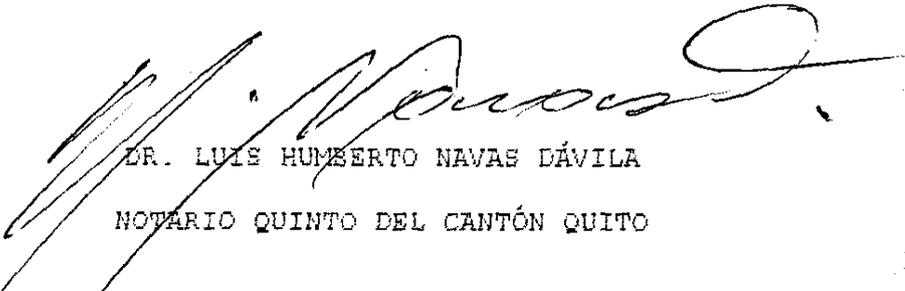
C.I. 092574235-5

Caduca: 31/03/2014 No. 036

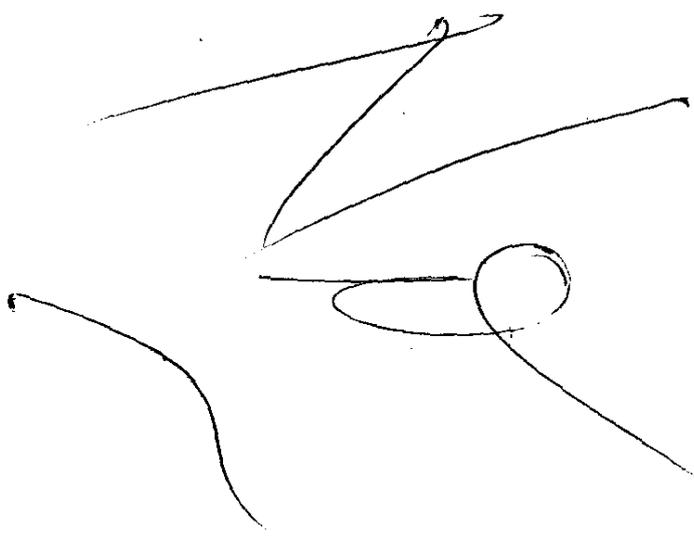


Cindy Goossens

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Mariela Ferrone Reed, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el PODER ESPECIAL otorgado por SAPIAS HOLDING B.V., a favor de DIEGO FÉREZ Y/O JUAN MANUEL MARCHAN, en cinco fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a veinte de septiembre del año dos mil doce.-

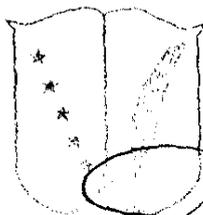


DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez y siete Julio del año dos mil trece.

Notaria 5ta



[Handwritten signature]
Luis Humberto Navas D
[Illegible handwritten text]

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO